

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**6080** Orden EDU/940/2010, de 16 de marzo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Corresponsables.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Alejandro Abad Muñoz, solicitando la inscripción de la Fundación Corresponsables en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

#### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por Media Responsable, S.L., en Premià de Mar, el 31 de diciembre de 2009, según consta en la escritura otorgada ante la notario del Ilustre Colegio de Catalunya doña Elena Orta Cimas, con el número 1.225 de orden de protocolo, subsanada en la escritura número 220 autorizada el 10 de marzo de 2010 por la misma notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Camí Ral, número 114, distrito postal 08330 del municipio de Premià de Mar (Barcelona), y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero ha sido íntegramente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación incorporados a la escritura pública de constitución figuran como fines de la Fundación los siguientes: El fomento, impulso, desarrollo, difusión y apoyo de cuantas actividades de estudio, investigación, divulgación, análisis e innovación puedan acometerse relacionadas con las dimensiones económicas, sociales, laborales, de derechos humanos y ambientales de todo tipo de organizaciones, así como realizar proyectos y medios de comunicación encaminados a que los ciudadanos conozcan que es y que conlleva el nuevo paradigma social denominado Responsabilidad y Sostenibilidad Empresarial (RSE), Responsabilidad Social Corporativa (RSC) o Responsabilidad Corporativa. El desarrollo económico, la lucha contra la pobreza, la equidad social y de género, la sostenibilidad, el medio ambiente, el respeto a la diversidad cultural, la defensa de los derechos laborales y humanos, la promoción de la cultura emprendedora o la mejora de vida e inserción laboral de todo tipo de colectivos desfavorecidos y/o en riesgo de exclusión social, serán algunos de los grandes ejes de actuación de la fundación, que defenderá todos aquellos objetivos que redunden en el beneficio general de la humanidad en el presente y en el futuro. La promoción, difusión y desarrollo de la corresponsabilidad tanto de las empresas, como de todo tipo de organizaciones, colectivos e individuos haciendo especial hincapié en aquellas que cuentan con menos recursos económicos para poder ayudarles a implantar dentro de su organización este nuevo paradigma y comunicar sus actuaciones responsables a través de todo tipo de canales, herramientas y medios de comunicación. La creación de conciencia social, generación de actitudes proactivas y constructivas, fomento de la tolerancia, integración social, diálogo y respeto al medio ambiente, propiciando la solidaridad entre individuos y grupos, y desarrollando actividades sociales, deportivas y culturales de toda clase con objeto de promover los valores y principios básicos de la sociedad democrática del siglo XXI, así como impulsar cualquier iniciativa dirigida a promover la dignidad de todas las personas. Estudiar nuevas formas de comunicación social y contribuir a que los medios de comunicación sean herramientas al servicio de la sociedad y dignificar la profesión periodística, haciendo especial hincapié en la formación profesional en todas

aquellas materias relacionadas con el objeto de la fundación. Cualesquiera otros fines que puedan ser conducentes a la realización de su compromiso fundacional de construcción de una nueva sociedad corresponsable, en la que entre todos creemos un mundo más justo, sostenible y solidario.

Quinto. *Patronato*.—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente el patronato queda constituido por: Presidente: Media Responsable, S.L., representada por don Marcos González Morales, Vocales: Don Teodoro González Boiza y doña Estrella González Morales. Secretaria no patrono: Doña Marta Asensio Serqueda.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

### Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

La Orden EDU/24/2010, de 13 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, en virtud de la cual se delegan en la Subsecretaría las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Corresponsables en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación Corresponsables, de ámbito estatal, con domicilio en la calle Camí Ral, número 114, distrito postal 08330 del Municipio de Premià de Mar (Barcelona), así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Madrid, 16 de marzo de 2010.—El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/24/2010, de 13 de enero), la Subsecretaría de Educación, Mercedes López Revilla.